

# PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. ASTA REGIA

OCTUBRE 2020

## **PROYECTO EDUCATIVO - Octubre 2020**

### **ÍNDICE**

A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.	3
B) Líneas generales de actuación pedagógica.	4
C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género.	7
D) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.	8
E) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.	12
F) La forma de atención a la diversidad del alumnado.	27
G) Actividades y programas de recuperación de materias no superadas.	31
H) Plan de orientación y acción tutorial.	32
I) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia.	34
J) Plan de convivencia.	35
K) Formación del profesorado e Innovación.	35
L) Criterios para organizar el tiempo escolar y extraescolar.	35
M) Criterios para organizar los horarios de la FP, los espacios, la organización curricular, la FCT y los Proyectos Integrados.	38
N) Procedimientos de evaluación interna.	38
O) Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.	40
P) Criterios para determinar la oferta educativa del centro: itinerarios de modalidad.	42
Q) Criterios para elaborar las programaciones didácticas.	43
R) Planes estratégicos y proyectos educativos.	48

## **A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR**

Están orientados a mejorar los resultados académicos y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Así, con carácter general, proponemos la organización de los objetivos, que serán desarrollados, pormenorizados y priorizados en las propuestas de actuación, en diferentes ámbitos de actuación:

- **ÁMBITO ORGANIZATIVO:**
  - Mejorar los canales de acceso a la información y documentación en nuestro centro.
  - Mejorar las instalaciones y la limpieza del centro.
  - Mejorar los cauces de comunicación con las familias.
  - Lograr la optimización de las actividades complementarias y extraescolares.
  - Mejorar los resultados obtenidos en las autoevaluaciones.
  
- **ÁMBITO DE COMPENSACIÓN Y CONVIVENCIA:**
  - Diseñar y realizar actividades que potencien la participación de la comunidad educativa.
  - Aumentar el éxito del alumnado de compensatoria como factor de integración.
  - Detectar los factores que determinan la no promoción/titulación del alumnado y el posterior establecimiento de propuestas de mejora.
  - Potenciar el funcionamiento del Departamento de Convivencia como eje vertebrador de la convivencia del centro.
  - Diseñar y realizar actividades para mejorar la coeducación.
  
- **ÁMBITO PEDAGÓGICO:**
  - Disminuir el Absentismo del alumnado de nuestro centro.
  - Mejorar el trabajo del alumnado en clase y en casa.
  - Establecer pautas para el desarrollo de la lectura y comprensión en todas las programaciones didácticas.
  - Potenciar la solicitud de los distintos tipos de enseñanzas.
  - Capacitar al alumnado y profesorado para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
  - Mejorar la formación del alumnado del centro en idiomas modernos.
  - Potenciar la educación en el respeto al entorno: medio ambiente, patrimonio cultural y patrimonio histórico-artístico.
  
- **ÁMBITO DEL PERSONAL:**
  - Potenciar las acciones formativas del profesorado a nivel interno y externo.
  - Fomentar la evaluación (interna/externa) como factor de calidad.
  
- **PROPUESTAS DE MEJORA PARA ESTE CURSO ESCOLAR:**
  - Adoptar medidas para disminuir el absentismo y abandono escolar.
  - Fomentar las relaciones interdepartamentales para seguir incrementando los Aprendizajes Basados en Proyectos y la apertura a la implantación de nuevas

experiencias educativas que favorezcan el desarrollo personal y profesional del profesorado y repercutan en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Mantener y si es posible, aumentar la tasa de alumnado que promociona o titula y tiene evaluación positiva en todas las materias en la ESO y Bachillerato.
- Continuar y dinamizar el plan de formación del profesorado que promueva procesos de reflexión y mejora.
- Aplicar medidas de atención a la diversidad y seguimiento de las mismas.
- Aumentar la participación e implicación de las familias en los proyectos, programas educativos, iniciativas y demás ámbitos de la vida del centro.
- Aumentar el conocimiento y la difusión de los documentos de planificación, en especial de los que forman el Plan de centro y dentro del mismo, del Proyecto educativo, para que se impliquen los distintos sectores en la revisión de los aspectos mejorables, en su seguimiento, y tengan mayor utilidad en el proceso educativo.
- Potenciar el funcionamiento de las tutorías individualizadas y promover compromisos de convivencia con el alumnado y sus familias para mejorar la actitud académica y de convivencia de nuestros alumnos.
- Mantener e implementar el programa de trabajo en materia de medio ambiente, prestando atención especial al reciclaje y a la mejora de la limpieza de las aulas y del centro.
- Continuar con la mejora y mantenimiento de las instalaciones y del material del centro que facilite el cumplimiento del currículum en las distintas materias.

## **B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el eje básico que orientará el proyecto y la vida del centro. Estarán encaminadas a una vida escolar sana, al éxito escolar del alumnado, así como proporcionar la mejor atención educativa posible, velando, siempre, por el interés general.

A la hora de definir las líneas de actuación pedagógica es preciso tener presente:

- Los valores y principios constitucionales y del Estatuto de autonomía de Andalucía.
- Los principios y fines de la educación definidos en la legislación educativa en vigor.
- Los principios generales que sustenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Los objetivos propios del centro y el modelo de organización que en el mismo se establezca.
- Las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que se desarrollan en el centro.

Las líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOMCE y en los Decretos que ha desarrollado la Consejería de Educación.

Por ello, procede realizar una breve referencia y concreción de tales valores y principios y el sentido en el que los mismos impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida

económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Entre ellos:

- Principio de libertad:
  - Exigencia de neutralidad ideológica.
  - Respeto a la libertad de conciencia.
  - Asunción del principio de responsabilidad.
  - Cultura de la paz.
  
- Principio de igualdad:
  - Equidad = igualdad de oportunidades.
  - Inclusión educativa.
  - No discriminación.
  - Respeto al otro y tolerancia.
  - Igualdad efectiva hombre/mujer.
  
- Principio de dignidad:
  - Respeto de derechos del alumnado.
  - Desarrollo de capacidades.
  - Respeto a la diversidad.
  
- Principio de participación:
  - Funcionamiento democrático.
  - Autonomía pedagógica y de gestión.
  
- Principio de inclusión en el medio:
  - Respeto al entorno y al medio ambiente.
  - Compromiso de mejora del medio más cercano y del medio ambiente

Estos valores básicos, que sustentan la convivencia democrática, pueden ser esbozados y concretados en las siguientes líneas de actuación:

1. Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.
  
2. La práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
  
3. Proporcionar una enseñanza de calidad que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal, basada en una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado y en un aprendizaje significativo, que se ajuste al nivel de desarrollo de los alumnos/as.
  
4. El desarrollo de la autonomía personal que permite el marco de referencia general, entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas, y

facilitando un clima de respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa. En este sentido, entendemos que los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.

5. Desarrollo de la responsabilidad, bajo el principio del esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
6. Educar en la diversidad y la igualdad: Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitran medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias fomentando en nuestro centro un modelo de educación inclusivo.
7. Centro abierto a la comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella. Participando en las actividades propuestas por distintas entidades: concursos literarios, exposiciones científicas, certámenes de pintura, conferencias, actividades deportivas, etc.
8. Potenciar el conocimiento del entorno y medio en el que se inserta el centro, mediante programas y proyectos que potencien la cultura andaluza.
9. Potenciar actividades complementarias y extraescolares. Les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria. Además refuerza el aspecto compensador que vertebró nuestro centro, fomentando desde el desarrollo de las actividades una actitud curiosa ante la cultura, ciencia, etc.
10. Se pondrá especial atención al tratamiento de la lectura en las diferentes materias, debiendo incluirse, por tanto, en las diferentes programaciones didácticas según lo estipulado en las instrucciones emitidas por la Consejería de Educación. Con este propósito se utilizarán igualmente las fichas de lectura comprensiva elaboradas por los distintos departamentos para usar en las ausencias imprevistas del profesorado.
11. Se potenciarán las intervenciones orales por parte del alumnado, ya sea de forma individual o en grupo. De esta manera se fijarán, al menos, dos intervenciones orales a lo largo del curso. La temática de estas intervenciones variará según la materia tratada, pudiendo incluir desde presentación de trabajos, estudios monográficos, trabajos de investigación, presentación de tareas o debates.
12. Trabajo en Equipo, para reforzar los lazos entre las personas y conseguir mayor armonía en el trabajo.

**C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS Y MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL**

Este punto se recoge en las programaciones didácticas que desarrolla cada Departamento de Coordinación Didáctica. En todas estas programaciones se tendrá en cuenta que los contenidos curriculares deben:

- Ajustarse a la normativa vigente, en especial a las Órdenes de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Educación.
- Tener en cuenta los valores y principios que inspiran los objetivos propios del centro y las líneas de actuación pedagógica que aparecen recogidos en este documento.
- Integrar actividades que conduzcan a la vivencia diaria conforme a los principios referenciales que inspiran este documento, específicamente haciendo especial incidencia en el caso de la igualdad de género
- Integrar los contenidos transversales y la educación en valores según definen nuestros objetivos propios recogidos y las líneas de actuación pedagógica en este documento.
- Orientarse al logro de las competencias básicas, las destrezas instrumentales y el conocimiento de los contenidos de cada nivel/etapa.
- Adaptarse al alumnado que presenta problemáticas asociadas al aprendizaje, dificultades o n.e.a.e.
- Secuenciarse por niveles.
- Estar coordinados en relación con los temas comunes a varios departamentos.

Los contenidos curriculares deben recogerse en las programaciones didácticas de cada una de las materias, ámbitos y módulos que se imparten en el centro. Dentro de estos contenidos curriculares se establecen dos tipologías:

1. Contenidos básicos mínimos que debe conocer todo el alumnado dentro de cada materia, ámbito y módulo.
2. Contenidos de ampliación para aquellos alumnos y grupos que tengan acreditadas suficientes competencias como para acceder a ellos.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas con referencia al alumnado con n.e.a.e. han de adaptarse, en mayor o menor medida según sea preciso, para que puedan asimilarse por este alumnado en función de sus capacidades definidas en el informe psicopedagógico, documento de tránsito, dictamen de escolarización o documento similar.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas del alumnado de Bachillerato (1º y 2º), además de adaptarse a la normativa en vigor relativa al currículum de Bachillerato, habrán de estar en consonancia con lo exigido en las pruebas finales del mismo si las hubiera.

Los contenidos curriculares de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, tendrán en cuenta:

- Su carácter nuclear, atendiendo a la integración de conceptos de las distintas materias que forman los ámbitos a partir de centros de interés.

- Su carácter aplicado, sirviendo para afianzar los aprendizajes obtenidos mediante la realización de problemas prácticos, estudio de casos, trabajos de aplicación, etc.
- Su carácter básico, incluyendo en los mismos todos aquellos aspectos que se consideren fundamentales y que adquieren significación en todas las materias que componen el ámbito.

En los grupos bilingües, los contenidos curriculares impartidos en L2 quedarán establecidos dentro de las programaciones correspondientes de cada departamento implicado. De este modo se homologarán los criterios en el alumnado de distintas promociones.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica revisarán anualmente las programaciones en cuanto a los contenidos curriculares con el fin de adaptarlos a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparten en cada curso escolar, a partir de los resultados de la evaluación inicial. Así mismo, desde Jefatura de Estudios se revisarán para que cumplan todos los criterios exigibles.

**D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA**

**D.1. Criterios para determinar los órganos de coordinación docente:**

Los órganos de coordinación docente de este centro son los siguientes:

1. Departamentos de Coordinación Didáctica
2. Áreas de competencias
3. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
4. Departamento de Orientación
5. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
6. Equipos Docentes
7. Equipos de tutores/as.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica son todos aquellos cuyas competencias se refieren a la impartición de materias, módulos y ámbitos en los distintos niveles, etapas y enseñanzas que forman parte de la oferta educativa del Instituto.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica responden a los siguientes criterios:

- Que estén representadas todas las materias y todos los módulos y ámbitos que forman el currículum del alumnado.
- Que ningún profesor/a esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo.
- Que respondan al número de departamentos determinado por la normativa vigente para nuestro centro: 14 departamentos didácticos, 3 departamentos transversales, incluido el Departamento de Convivencia, más los 2 de departamentos de Familias Profesionales.



En función de estos criterios, se definen los siguientes Departamentos de Coordinación Didáctica:

1. Música
2. Clásicas
3. Geografía e Historia
4. Educación Física
5. Tecnología
6. Dibujo
7. Física y Química
8. Filosofía
9. F. O. L.
10. Matemáticas
11. Biología y Geología
12. Lengua Castellana y Literatura
13. Inglés
14. Francés

Igualmente se definen los siguientes Departamentos Transversales:

1. Departamento de Orientación: definido por la normativa vigente como un órgano de coordinación docente de carácter obligatorio en el organigrama de los IES. Las horas dedicadas a coordinación docente, por parte del Jefe del Departamento no se detraen de la bolsa común y se establecen con el mismo criterio que el resto de Departamentos, es decir, según el número de profesores pertenecientes al departamento.
2. Departamento de Convivencia: necesario de incluir en el organigrama del centro por la cantidad de actividades relacionadas con la convivencia que se realizan anualmente. Se le asignan 3 horas de dedicación en función de las disponibilidades horarias que pueden variar anualmente.
3. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación: definido por la normativa vigente como un Departamento que debe ser incluido en el conjunto de los Departamentos de los IES. Se le asignan 3 horas de dedicación. Los miembros de este departamento están definidos por la normativa en vigor.

En cuanto a los Ciclos Formativos, se definen los siguientes departamentos:

1. Servicios a la Comunidad
2. Industrias Alimentarias

Las Áreas de Coordinación Didáctica que se definen en este Proyecto Educativo, con sus respectivas Coordinaciones de Área, responden a los siguientes criterios:

- Que todos los Departamentos de Coordinación Didáctica estén adscritos a una de ellas.
- Que respondan a la organización de las materias, ámbitos y módulos que imparten los Departamentos.
- Que el número de Departamentos y/o profesores que las componen sea operativo en todo lo posible.

- Que favorezcan el trabajo coordinado entre los Departamentos de una misma área en función de aspectos comunes y del trabajo en los ámbitos.
- Que contemplen las características organizativas del centro.

Las Áreas de Coordinación Didáctica son las siguientes:

- Área Social-Lingüística, que comprende los Departamentos Didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Cultura Clásica, Geografía e Historia y Filosofía.
- Área Científico-Tecnológica, que comprende los Departamentos Didácticos de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.
- Área Artística, que comprende los Departamentos Didácticos de Dibujo, Educación Física y Música.
- Área de Formación Profesional, que comprende los Departamentos Didácticos de FOL, Industrias Alimentarias y Servicios a la Comunidad.

La composición del ETCP, de los Equipos Docentes y de los Equipos de Tutores y Tutoras, así como sus funciones y competencias, vienen definidos en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, por lo que no procede volver a repetir la normativa.

#### **D.2. Criterios para determinar el horario de dedicación de los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica y de los Coordinadores de Áreas:**

El centro, por su tipología, dispone de 48 horas de dedicación para los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica (excepto los Departamentos de Industrias Alimentarias y de Servicios a la Comunidad, que tienen establecidas sus propias horas).

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica se establecerán en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos.

El Departamento de Servicios a la Comunidad tiene 9 horas de dedicación, definidas por normativa superior; el Departamento de Industrias Alimentarias tiene 6 horas definidas por normativa superior.

El Departamento de Orientación no detrae horas de la bolsa general, pues tiene su propia dotación horaria.

El Departamento de Formación y Evaluación tiene 3 horas de dedicación, siguiendo así lo establecido por la normativa superior que indica que debe tener, al menos, 2 horas.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica se establece:

- Que el horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica tenga en cuenta el número de profesores que forman cada uno de ellos.

De esta forma se define una tabla de horas de dedicación lectiva a la Jefatura de Departamento y a la Coordinación de las Áreas en el siguiente sentido:

	<b>DEPARTAMENTOS COORDINACIÓN DIDÁCTICA</b>	<b>Horas</b>
1	Música	2
2	Clásicas	2
3	Geografía e Historia	3
4	Educación Física	3

5	Tecnología	3
6	Dibujo	2
7	Física y Química	3
8	Filosofía	2
9	Matemáticas	3
10	Formación y Orientación Laboral	3
11	Biología y Geología	3
12	Lengua Castellana y Literatura	3
13	Inglés	3
14	Francés	3

<b>OTROS DEPARTAMENTOS</b>		<b>Horas</b>	
1	Orientación	3	
2	Formación y Evaluación e Innovación	3	
3	Departamento de Convivencia	3	
<b>CICLOS FORMATIVOS</b>		<b>Horas</b>	
1	Servicios a la Comunidad	9	
2	Industrias Alimentarias	6	
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>		<b>Horas</b>	
1	Área Social-Lingüística	Estas horas se asignarán en función de la disponibilidad horaria de los Departamentos y a criterio de la Dirección del centro.	2
2	Área Científico-Tecnológica		2
3	Área Artística		2

En el cómputo de profesores/as que se realizará por cada Departamento de Coordinación Didáctica para establecer las horas de dedicación semanal, no se tendrán en cuenta las horas generadas por estos supuestos:

- Función directiva.
- Reducciones por guarda legal o por mayores de 55 años.
- Coordinaciones lectivas de planes y proyectos.

Detraídas esas horas, se obtendrá el número de profesores que ha de contabilizarse en cada departamento a efectos de cómputo de horas lectivas de dedicación semanal para la coordinación docente.

Será un objetivo a plantear durante el curso actual estudiar la distribución de reducciones horarias. Para ello se elaborará la correspondiente propuesta que será discutida en los órganos competentes e incluida en el Plan de Centro del próximo curso.

**Propuestas de nombramiento de Jefaturas de Departamento y Coordinadores de Área:**

Conforme a la normativa vigente, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, contempla en su artículo 95 que la dirección de los institutos de Educación Secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, propuesta de nombramiento de las Jefaturas de los Departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

La propuesta a la Delegación Provincial de Educación de nombramiento de los Jefes y Jefas de Departamento por parte de la dirección del centro vendrá precedida por la designación de candidato o candidatos por los Departamentos de entre los miembros del mismo con destino definitivo en el centro. Las candidaturas deberán quedar recogidas en acta de sesión ordinaria de reunión del Departamento.

En el caso de existir más de una candidatura en el Departamento, será la Dirección del centro la que decida entre los candidatos propuestos a la persona propuesta a la Delegación Provincial de Educación para su nombramiento como Jefe o Jefa de Departamento, así como corresponderá a la Dirección la propuesta de nombramiento en el caso que no hubiera profesores definitivos en el Departamento o habiéndolos no pudieran ejercer dicha función.

La duración del nombramiento como Jefe o Jefa de Departamento será de dos cursos escolares.

En cuanto a los coordinadores de área su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área según lo dispuesto por el mismo decreto en el artículo 84, y desde la dirección se procurará que este cargo, en la medida de lo posible, sea rotatorio.

## **E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO**

### **E.1. Consideraciones Generales sobre la Evaluación del Alumnado:**

La evaluación del alumnado es uno de los aspectos más importantes y relevantes del proceso educativo. Además, las características propias de nuestro centro hacen que las sesiones de evaluación tengan una organización compleja en la que todos tenemos que llevar a cabo nuestro cometido de la mejor forma posible. Con el fin de que se conozcan con antelación las tareas relacionadas con la evaluación, se incluyen en el Proyecto Educativo las siguientes consideraciones de tipo general:

1. Los Departamentos harán público al comienzo del curso escolar los contenidos de sus materias, los criterios de evaluación de las mismas, los materiales y recursos necesarios, etc., según modelo normalizado facilitado desde Jefatura de Estudios. Para lograr la difusión deseada se utilizarán los medios que el centro dispone para trasladar información a las familias: Web, tablón de anuncios, etc.
2. El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, se expondrá en las salas de profesores y se enviará por correo electrónico a todos los Departamentos Didácticos del centro.
3. La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación tiene un miembro del equipo directivo de referencia.
4. Las calificaciones se comunicarán por medio del boletín de notas a la ESO, Bachillerato. El resto de las enseñanzas y grupos conocerán estas calificaciones por medio de la publicación de las Actas en el tablón de anuncios del centro.
5. Las notas se introducirán en Séneca, con al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación. Si la sesión se desarrolla en un lunes, las notas deberán estar en Séneca

antes de las doce horas de la noche del viernes anterior. Si algún profesor tiene problemas para introducir las notas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.

6. Las notas de las materias pendientes deben comunicarse a los alumnos trimestralmente. Estas notas han de ser entregadas a la Jefatura de Estudios en la fecha máxima que se determine. Los Jefes de Departamento son los responsables de que se cumpla esta instrucción.
7. Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumno. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y de grabar en el Sistema de Gestión Séneca las faltas de asistencia de todos sus alumnos, independientemente del nivel o etapa de que se trate.
8. Al principio de cada curso escolar el ETCP aprobará el Calendario de Evaluación Anual, que contendrá las fechas para las sesiones de evaluación inicial, trimestrales, ordinarias y extraordinarias. El día señalado para ello en el Calendario de Evaluación Anual, se entregarán los boletines o se publicarán las Actas, en su caso, de las distintas enseñanzas, siguiendo la organización que a tal efecto establezca la Jefatura de Estudios.
9. Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el miembro del equipo directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.).
10. La publicación de Actas, en los grupos en los que se notifican las calificaciones por este medio, la realizará el miembro del equipo directivo de referencia tras la correspondiente sesión de evaluación.
11. En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.
12. Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y entregada a la Jefatura de Estudios dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.
13. El centro dará a conocer a la comunidad educativa, con publicidad suficiente, la información sobre la evaluación recogida en este documento.

## **E.2. Normas generales de ordenación de la evaluación en ESO y Bachillerato. Aspectos Generales:**

1. En el presente documento se incluyen aquellos aspectos relativos a la evaluación en la ESO que no se encuentran regulados por normativa superior y cuyo desarrollo, con carácter general, es preceptivo, según determina la Orden de 14 de julio de 2016 (BOJA 144). Por lo tanto, todo lo referente a la evaluación en la ESO deberá considerarse teniendo presente lo dispuesto en dicha Orden y en las consideraciones recogidas en este documento. Asimismo, lo referente a la ordenación de la evaluación en Bachillerato atenderá a lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 2016 (BOJA 145).
2. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado atendiendo a la utilización de procedimientos e instrumentos variados y de acuerdo con los criterios generales adoptados en este documento así como con los expresados para cada materia o ámbito en las programaciones didácticas de los Departamentos.
3. La observación continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno a la que aluden las Órdenes de 14 de julio de 2016, tomará en cuenta las siguientes consideraciones:
  - 3.1. La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados, tales como: trabajos individuales y colectivos, intervenciones en clase, ejercicios en casa y en el aula, corrección de cuadernos, realización de actividades y exámenes orales y escritos, así como a través de otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.
  - 3.2. Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger la ponderación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.
  - 3.3. En todo caso, los instrumentos de evaluación que vayan a emplearse habrán de referirse siempre a contenidos efectivamente trabajados en cada materia.
4. En los criterios generales de evaluación, el profesorado, tendrá en cuenta, sin perjuicio de los criterios propios de cada materia o ámbito, los siguientes:
  - 4.1. El conocimiento de los contenidos nucleares de cada materia o ámbito.
  - 4.2. La capacidad de aplicación de esos conocimientos a las tareas de la vida cotidiana. (Competencias clave)
  - 4.3. El dominio instrumental referido al uso correcto de la lengua y del vocabulario usual.
  - 4.4. El desarrollo madurativo y social del alumnado.
  - 4.5. El avance en la adquisición de las competencias clave tal y como estén expresadas en las programaciones didácticas de los Departamentos.
5. Evaluación en grupos bilingües:
  - 5.1. En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas según el Marco Común de Referencia Europeo.
  - 5.2. La evaluación de las ANL tendrá unas características específicas que vienen determinadas por el hecho de que entre el 50% y el 100% de las clases serán impartidas en inglés. En cada programación de dichas áreas se especificarán los términos de dicha evaluación, que en ningún caso penalizarán el uso incorrecto del inglés pero sí evaluará positivamente la participación activa de los alumnos en la lengua extranjera tanto en las pruebas escritas como en la participación en el aula.
6. Antes de la celebración de las sesiones de evaluación parcial se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
  - 6.1. Cada profesor, empleando todo o parte de una sesión lectiva, dialogará con cada uno de los grupos de alumnos a los que imparte clases, acerca de cómo se ha

desarrollado el trimestre que va a evaluarse, revisando las dificultades observadas y recogiendo las sugerencias que los alumnos pudieran efectuar.

6.2. Cada tutor mantendrá una reunión monográfica, en el horario de tutoría, con su grupo de alumnos, en la que se analizará el desarrollo del período lectivo en cada una de las materias, tratando de recabar la opinión mayoritaria del alumnado. Se levantará acta de la misma, que se adjuntará a la de la sesión de evaluación.

6.3. En el transcurso de la sesión de evaluación, el tutor dará traslado al equipo docente, según su criterio, de las opiniones expresadas por el alumnado, con el fin de que se reflexione al respecto y se adopten, en su caso, las medidas oportunas. De estas medidas dará traslado el tutor al grupo de alumnos a su cargo.

7. Tras la realización de la evaluación inicial, el alumnado y sus padres o tutores legales recibirán, a través de los tutores, información del estado escolar del alumno por medio de un documento normalizado.

### **E.3. Consideraciones sobre evaluaciones inicial, continua y final:**

#### **- Evaluación Inicial:**

- El Programa de Tránsito, incluido en el Proyecto Educativo del Centro, en el que participan tanto el Instituto, como los Colegios de Educación Primaria adscritos, bajo la supervisión del Servicio de Inspección Educativa, es el que regula el paso de Primaria a Secundaria, proporcionando información relevante para que se produzca la necesaria continuidad en los procesos educativos que atañen al alumnado. Todo lo referente a la situación de partida del alumnado que ingresa en primero de ESO se recogerá en el Documento de Tránsito, cumplimentado por el profesorado de los centros adscritos.
- La prueba inicial será de carácter obligatorio para la ESO, Bachillerato y para los Ciclos Formativos.
- Se ha propuesto por parte de Jefatura de Estudios un modelo de pruebas iniciales a todos los departamentos, en el que se evalúen las competencias clave a través de los contenidos de cada una de las materias, con el fin de evaluar el nivel competencial del alumnado que será el que marque los diseños de las programaciones a nivel metodológico, de atención a la diversidad y que nos permita adaptar nuestro modelo de enseñanza-aprendizaje a las necesidades reales de nuestro alumnado. Así mismo, la propuesta incluye que las pruebas iniciales vayan encaminadas a detectar los aprendizajes no adquiridos durante el confinamiento derivado de la situación sanitaria provocada por el Covid.
- Esta prueba se realizará en el período comprendido entre el comienzo del curso escolar y una semana antes de la fecha fijada para realizar la Evaluación inicial. Mediante esta prueba, que debe estar consensuada y normalizada por el Departamento Didáctico, se evaluará tanto los conocimientos propios de la materia como el grado de adquisición de competencias clave con los que parte el alumno para afrontar el curso escolar, fijándose a partir de los resultados de esta prueba la atención individualizada que requiera el alumnado.
- Los Departamentos de Coordinación Didáctica y de Orientación acordarán el procedimiento por el que se desarrollará la evaluación inicial del alumnado, de lo que quedará constancia en las correspondientes programaciones. Las sesiones de evaluación inicial a que se refieren las Órdenes de 14 de julio de 2016 tendrán lugar antes de finalizar el mes de Octubre, dentro del primer mes de calendario lectivo. La

Jefatura de Estudios ordenará el procedimiento de realización de estas sesiones que se reflejarán en documentos normalizados.

- En las sesiones de evaluación inicial se ajustarán, en su caso, las medidas de atención a la diversidad, y se propondrán las modificaciones curriculares y la atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado.
  
- **Evaluación Continua:**
  - Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.
  - El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano en el centro: correo electrónico, nota en casilleros, carteles, etc.
  - De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales.
  - La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.
  
- **Sesiones de Evaluación:**
  - A lo largo del curso escolar se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación, al margen de la evaluación Inicial. Salvo para segundo curso de CC.FF que tendrán al menos dos.
  - Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.
  - Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.
  - Los delegados de los grupos de ESO, Bachillerato y CC.FF podrán asistir a la primera parte de las sesiones de evaluación correspondientes al primer y segundo trimestre. En el caso de los alumnos de ESO, podrán además participar, utilizando los procedimientos de recogida de datos indicados en este documento.
  
- **Evaluación a la finalización del curso:**
  - Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.
  - Para el alumnado con evaluación negativa, el profesorado elaborará un Informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.
  - Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.



- El profesorado entregará al tutor dicho Informe en la sesión de evaluación correspondiente a su grupo, con el fin de que aquél pueda hacerlo llegar al alumnado, o a sus padres, junto con el boletín de calificaciones.
- A la finalización de cada curso se realizará el consejo orientador, en el que la información a incluir será la propuesta por el equipo docente asesorado por el departamento de orientación y redactado por el tutor. Dicha información será entregada a los padres.

#### **E.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado de PMAR:**

- a) La calificación correspondiente al alumnado de n.e.a.e. así como de aquellos alumnos que son objeto de adaptaciones curriculares de diverso grado de significación, será emitida siguiendo las siguientes recomendaciones:
  - Por el profesor de la materia, si no sale a clase de apoyo.
  - Por el profesor de la materia, con el asesoramiento del profesorado especialista de Educación Especial, si es de n.e.e.
  - Por el profesor especialista de Educación Especial, si sale a apoyo y está más horas con él que el profesor de la materia o si, por acuerdo, se ha decidido así.Los alumnos de n.e.a.e. podrán quedar exentos de determinadas áreas a juicio del departamento de Orientación, con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.
- b) En el programa base del PMAR se incluirán los criterios específicos de evaluación correspondientes a este alumnado. Dichos programas base deberán ser elaborados conjuntamente por los Departamentos de Coordinación Didáctica y el Departamento de Orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.
- c) Los alumnos del Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se evaluarán a partir de dichos programas base y de la adaptación que, partiendo de ellos y en cada materia, se realice para atender las diferencias individuales de dichos alumnos.

#### **E.5. Criterios comunes para la evaluación de las competencias clave:**

Conforme a la normativa vigente, las competencias clave representan aquellos saberes fundamentales que al término de la Educación Secundaria Obligatoria el alumnado debe haber desarrollado para lograr su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

En el presente proyecto educativo se procede a establecer unos criterios comunes de valoración de la adquisición de las competencias que servirán de guía y ayuda a las diferentes materias.

##### **1. Competencia en comunicación lingüística:**

El alumnado debe de ser capaz de:

- Expresar pensamientos, emociones, vivencias y opiniones de forma ordenada y coherente, utilizando distintas técnicas orales y escritas (gráficos, cartas, exposiciones, etc.)
- Utilizar el lenguaje como instrumento para la igualdad, sin expresiones sexistas ni estereotipos.
- Disponer de un lenguaje técnico acorde con cada situación.
- Desarrollar el hábito lector manifestando gusto por la lectura.

- Utilizar como forma de aprendizaje, y aplicación prácticas de los conocimientos, los diversos trabajos de investigación, empleando el lenguaje apropiado a cada circunstancia.
- Comprender, componer y utilizar distintos tipos de textos con intenciones comunicativas o creativas, tanto en castellano como en una lengua extranjera.
- Desarrollar la capacidad empática de ponerse en lugar de otras personas tomando conciencia de los valores y aspectos culturales y de la versatilidad del lenguaje en función del contexto.
- Enriquecer, en función de los parámetros anteriores, las relaciones sociales.

## **2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología:**

El alumnado ha de ser capaz de:

- Utilizar y relacionar números, operaciones básicas, símbolos y formas de expresión y razonamiento matemático.
- Aplicar de forma espontánea la actividad matemática en contextos variados para resolver problemas provenientes de situaciones sociales, laborales, y tomar decisiones.
- Comprender la argumentación matemática, integrando el conocimiento matemático en otro tipo de conocimientos.
- Desarrollar procesos de pensamiento como la inducción y la deducción, identificando la validez y el grado de certeza de un razonamiento.
- Interactuar con el mundo físico tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, comprendiendo los sucesos y la predicción de sus consecuencias.
- Desarrollar la habilidad para interactuar con espacio circundante.
- Concienciar de la influencia que tiene la presencia de las personas en el espacio.
- Indagar científicamente, planificando soluciones científicas, siguiendo criterios de economía y eficacia para satisfacer las necesidades de la vida cotidiana y del mundo laboral.
- Usar responsablemente los recursos naturales, cuidar el medio ambiente, desarrollando un consumo racional y responsable.

## **3. Competencia digital:**

El alumnado ha de ser capaz de:

- Obtener información, procesarla y comunicarla incluyendo al utilización de las tecnologías de la información como elemento para formarse, aprender y comunicarse.
- Utilizar las tecnologías como instrumento de trabajo organizando, relacionando, sintetizando la información obtenida y haciendo inferencias y deducciones de distinto nivel de complejidad.
- Trabajar en entornos colaborativos y plataformas digitales.
- Hacer uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles para resolver problemas eficientemente de forma crítica y reflexiva.

## **4. Aprender a aprender:**

El alumnado ha de ser capaz de:

- Tener conciencia, gestión y control de las propias capacidades y conocimientos.
- Disponer de un sentimiento de competencia personal, que redunde en una confianza en sí mismo y en gusto por aprender.

- Manejar eficientemente un conjunto de técnicas de trabajo individual que faciliten su continuo aprendizaje según sus propias metas y objetivos.

**5. Competencias sociales y cívicas:**

El alumnado ha de ser capaz de:

- Actuar en la vida social con una postura crítica y reflexiva, adoptando un sistema de valores propio compatibles con los valores del entorno.
- Ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.
- Comprender la evolución y organización de las sociedades.
- Adoptar una actitud crítica frente a las desigualdades, ya sean por razón de raza, sexo, religión, clase social, género u cualquier otra circunstancia.
- Participar activamente en la vida del centro, mostrando una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.

**6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor:**

El alumnado ha de ser capaz de:

- Comprender el funcionamiento de las sociedades y organizaciones sindicales y empresariales.
- Actuar de forma creativa e imaginativa y ser capaz de diseñar e implementar un plan.
- Ser capaz de comunicar, presentar, representar y negociar, adaptándose a los cambios para la resolución de problemas.
- Tener iniciativa, interés, proactividad e innovación tanto en la vida privada y social como en la profesional.

**7. Conciencia y expresiones culturales:**

El alumnado ha de ser capaz de:

- Conocer las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos, así como las obras y manifestaciones destacadas del patrimonio cultural.
- Valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas.
- Apreciar y disfrutar del arte.
- Emplear algunos recursos de expresión artísticas para realizar creaciones propias.

**E.6. Criterios comunes para la promoción y la titulación del alumnado de ESO:**

**1. Promoción del alumnado en la ESO:**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- Las decisiones de promoción, cuando los alumnos tengan tres materias suspensas, se tomarán de forma colegiada y si hubiera que llegar a la votación, por mayoría simple de los votos de los miembros del equipo docente (solo el profesorado que imparta clases al alumno/a en cuestión) considerando, tal y como recoge la norma (Orden de 14 de julio de 2016 (BOJA 144)) que la naturaleza de sus dificultades no

le impida seguir con éxito el curso siguiente y que tiene expectativas favorables de recuperación.

- De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias en los siguientes casos:
- No se podrá promocionar en el caso de que se suspendan simultáneamente las materias de Lengua y Matemáticas.
- No promocionará el alumno que no se presente a las convocatorias de exámenes.
- No promocionará aquel alumno/a que manifieste, de forma sistemática, una actitud de completo desinterés por alguna de las asignaturas no superadas, con objeto de aprovecharse de forma consciente de la norma dispuesta a tal fin.

Con objeto de aclarar dichas situaciones, consideramos que esto ocurre si al menos en una de estas asignaturas el alumno/a ha manifestado los siguientes aspectos:

a. Procedimentalmente: El alumno/a:

- No realiza habitualmente las tareas de clase o de casa.
- No aporta sistemáticamente el material escolar.
- No participa activamente cuando es requerido para ello.
- No muestra ningún interés por alcanzar los objetivos didácticos propuestos en cada una de las materias.

b. Conceptualmente: El alumno/a:

- Se presenta a los exámenes pero los deja en blanco o escribe algo como mero formalismo.

- Tras la segunda evaluación, en cumplimiento de la Orden de 14 de julio de 2016, se informará a los alumnos, padres y tutores legales que podrán ser oídos sobre la promoción de curso, mediante solicitud de audiencia al profesor/a tutor/a.

Asimismo el centro dispone de un documento donde se hace referencia, de forma explícita, de las razones por las cuales un alumno/a se puede encontrar en riesgo manifiesto de no conseguir su promoción por alguna de las razones anteriormente especificadas, con objeto de que el tutor/a del mismo pueda informar a los padres o tutores legales del alumno/a con la anticipación suficiente con la que poder garantizar la promoción del mismo.

Cuando un profesor/a detecte en uno de sus alumnos/as cualquiera de estas posibles situaciones de riesgo, deberá rellenar dicho documento y entregárselo al tutor, para que este se encargue de la gestión del mismo y de las comunicaciones pertinentes.

- El alumnado que promoció con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor de la materia, en el caso de continuidad, y al Jefe del Departamento y personas en quien delegue, dependiendo del número de alumnos a atender en el caso de las materias que no tengan continuidad. En todo caso, la recuperación de las materias pendientes no se organizará únicamente a través de exámenes, sino que se utilizarán trabajos y otras formas de evaluación, integrándose, en todo lo posible, la recuperación en la materia del año en curso. En cualquier caso el modelo a seguir por los departamentos para la recuperación de las materias pendientes deberá quedar recogido específicamente en la programación de cada departamento.
- Para el alumnado de n.e.e. se tendrá en cuenta la Orden de 25 de Julio de 2008 de Atención a la Diversidad.

## **2. Titulación del alumnado en la ESO:**

La normativa para la titulación queda recogida en el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller

En el artículo 2 del citado Real Decreto se abordan las condiciones para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se establece lo siguiente:

- Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, **obtendrán** el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas
- **Sin perjuicio de lo anterior**, para obtener el título **será preciso que el equipo docente considere** que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

#### **Aclaración**

Apartado 2.1. del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio. La norma permite al Equipo Docente titular a un alumno/a, incluso suspendiendo dos asignaturas (en los términos que recoge el artículo 2 referido anteriormente), pero siempre es este órgano quien tiene la competencia para adoptar dicha decisión, valorando si ha adquirido las competencias y logro de objetivos. Todo ello como consecuencia del apartado c) del artículo 2, que expresa en términos imperativos que **“será preciso”**. Luego es el Equipo Docente quien tiene esa potestad.

Para la toma de la decisión se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- No titulará el alumno que no se presente a las convocatorias de exámenes.
- No titulará aquel alumno/a que manifieste, de forma sistemática, una actitud de completo desinterés por alguna de las asignaturas no superadas, con objeto de aprovecharse de forma consciente de la norma dispuesta a tal fin.

Con objeto de aclarar dichas situaciones, consideramos que esto ocurre si al menos en una de estas asignaturas el alumno/a ha manifestado los siguientes aspectos:

- a. Procedimentalmente: El alumno/a:
    - No realiza habitualmente las tareas de clase o de casa.
    - No aporta sistemáticamente el material escolar.
    - No participa activamente cuando es requerido para ello.
    - No muestra ningún interés por alcanzar los objetivos didácticos propuestos en cada una de las materias.
  - b. Conceptualmente: El alumno/a:
    - Se presenta a los exámenes pero los deja en blanco o escribe algo como mero formalismo.
- Lo anterior también es de aplicación al alumnado de PMAR con evaluación negativa en algún ámbito o materia, según dispone el punto 3 del artículo 10 de la Orden de 10 de agosto de 2007.
  - Los alumnos que hayan finalizado su etapa educativa en 4º bilingüe, recibirán un certificado emitido por Séneca en el cual se acreditan que han cursado ESO bilingüe.

### **E.7. Criterios generales para la evaluación y la promoción del alumnado de Bachillerato:**

En esta etapa, dadas sus características de finalización de estudios en el IES y de preparación para el acceso a los estudios superiores, se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios de evaluación:

1. Aportación, de forma habitual, del material de clase por el alumnado, según se haya establecido en cada materia.
2. Realización, de forma habitual, de ejercicios y trabajos encargados por el profesor de cada materia.
3. Valoración de la capacidad del alumnado para desarrollar su aprendizaje con iniciativa y autonomía, desarrollando actitudes de esfuerzo, interés e integración social.
4. Inicio de utilización de métodos de investigación adecuados a diferentes contextos.
5. Dominio básico de las destrezas instrumentales específicas de cada materia.
6. Dominio básico de las destrezas instrumentales asociadas a la comunicación: comprensión y expresión oral y escrita.
7. Dominio básico de las destrezas instrumentales asociadas a la lógica matemática y al dominio de las operaciones aritméticas.
8. Dominio básico de las técnicas de estudio propias de cada materia, así como la utilización de un lenguaje apropiado a las distintas disciplinas.
9. Utilización de medios tecnológicos y las diversas fuentes de información de manera eficaz para favorecer la investigación y la producción de trabajos correctamente realizados.
10. Madurez intelectual suficiente que le permita continuar estudios.
11. Desarrollo de la capacidad comunicativa y de trabajo en equipo.

En cuanto a los procedimientos y criterios de promoción del alumnado de Bachillerato, se llevarán efecto conforme a la normativa en vigor, según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio y a las instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En este sentido, hay que indicar:

1. Se promocionará a segundo curso de Bachillerato cuando se hayan superado todas las materias cursadas en primero o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
2. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior.
3. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
4. El alumno que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, acogiéndose a las opciones que ofrece la normativa en vigor en cuanto a las materias superadas y no superadas.
5. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
6. Los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los dos cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

## **E.8. Criterios generales para la evaluación de la Formación Profesional:**

### **1. Directrices generales en cuanto a la evaluación de la Formación Profesional:**

En cuanto a la evaluación en los distintos Ciclos Formativos se realizará según lo dispuesto en la normativa en vigor, la Orden de 29 de septiembre de 2010.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa Ciclos Formativos es continua y se realiza por módulos profesionales. Esto requiere la asistencia regular a clase y la participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del Ciclo Formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del Ciclo Formativo asociados a los mismos.

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.

En cuanto a las convocatorias, para cada uno de los módulos profesionales el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias oficiales. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo se dispondrá de un máximo de dos convocatorias. Con carácter general, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

En cuanto a las sesiones de evaluación, para cada grupo de alumnos/as de primer curso, dentro del período lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. Para los alumnos/as de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

El alumnado de primer curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase, que no será anterior al 22 de junio de cada año. Igualmente, el alumnado de segundo curso en dicha situación y que no pueda cursar el módulo de FCT continuará también con las actividades lectivas hasta la fecha mencionada.

### **2. Evaluación:**

El objetivo de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado es conocer si se han alcanzado las capacidades requeridas para la superación de los módulos correspondientes. Para ello se tendrá en cuenta:

- La realización de una evaluación inicial que refleje tanto los conocimientos previos como los intereses y aptitudes del grupo. Esta evaluación permitirá realizar el ajuste de la programación al nivel y a las necesidades del alumnado.
- Evaluación continua o formativa. A través de ella se reconduce el proceso de enseñanza-aprendizaje, adaptándolo al ritmo de adquisición tanto de los aprendizajes como de los objetivos expresados en términos de capacidades. Ayudará a conocer el nivel de dominio de un aprendizaje, a valorar los progresos del alumno/a a lo largo del curso y a concretar qué aspectos de las tareas aún no se han dominado. Se evaluará todo el proceso mediante la observación directa, la corrección de las actividades que

desarrollemos en clase, la corrección de trabajos, la realización de pruebas, la participación y la motivación de los alumnos/as.

- A lo largo del curso escolar se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación, además de la evaluación Inicial, salvo para segundo curso de CC.FF que tendrán al menos dos.

### 3. Criterios de evaluación específicos:

- Si un alumno/a, estando aprobado, quiere presentarse a subir nota tendría posibilidad de hacerlo en la evaluación final, presentándose a los trimestres que considere oportuno y en cualquier caso se quedaría con la segunda nota obtenida.
- De cara a la convocatoria final, si al alumno/a de primer curso sólo le queda pendiente un trimestre éste puede presentarse sólo con ese trimestre. Si le quedan dos trimestres pendientes ha de presentarse con la asignatura completa.
- En el segundo curso de ciclo formativo, se realizarán al menos dos evaluaciones parciales y una final.
- Cada docente decidirá si realiza recuperaciones trimestrales.
- Los exámenes se realizarán en día y hora señalados.
- Los alumnos/as que no entreguen un trabajo o actividad en la fecha acordada obtendrá como calificación máxima un aprobado (5).
- Tres retrasos de un alumno/a constituyen una falta.
- Se permitirá hasta un 20% de faltas por trimestre (justificadas y no justificadas.) Sin embargo, en las faltas justificadas se intentará por parte del docente establecer las actividades y procedimientos que considere oportunos para que el alumno/a pueda adquirir los aprendizajes correspondientes, permitiéndole seguir en el proceso de evaluación continua. En los casos en los que el alumnado no pudiera realizar de manera satisfactoria las actividades y procedimientos planteados por el profesorado, se evaluará dicho trimestre en la convocatoria final.

### E.9. Proceso de reclamación sobre la evaluación de las materias/ módulos:

PROCESO DE RECLAMACIÓN		
PLAZOS	QUIÉN LO INTERPONE	ACTUACIONES
2 días hábiles desde que se produjo la comunicación de la calificación final	Interesado o padre/madre o tutor legal en caso de ser menor de edad.	Se debe presentar escrito en la Secretaría del centro, por desacuerdo con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calificación final de una materia.</li> <li>- Decisión de promoción o titulación.</li> <li>- Debidamente motivado por:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falta de adecuación criterios de evaluación aplicados y los recogidos en la programación.</li> <li>▪ Falta de adecuación de los procedimientos e instrumentos con los del Proyecto Educativo.</li> </ul> </li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incorrecta aplicación de los criterios de calificación y/o promoción.</li> <li>▪ Incumplimiento de la normativa vigente.</li> </ul>
--	--	--

ACTUACIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO		
DESACUERDO CON LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA MATERIA (ESO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS)		
PLAZOS	QUIÉN LO INTERPONE	ACTUACIONES
Inmediatamente tras la presentación de la reclamación.	Jefatura de estudios.	Jefatura de estudios dará traslado inmediatamente al Jefe/a del departamento didáctico y comunicará al tutor/a.
En el 1º día hábil al del fin del periodo de reclamación.	Departamento didáctico.	El departamento didáctico: - Estudia la solicitud - Elabora informe con: descripción de los hechos, actuaciones previas realizadas y decisión adoptada.
En los dos días siguientes al fin del plazo de reclamación.	Departamento didáctico.	Da traslado del informe a Jefatura de estudios.
	Jefatura de Estudios.	Da traslado del informe al tutor, entregándole copia.
	Jefatura de Estudios-tutor/a conjuntamente (solo en ESO)	En función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general se verá la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente a fin de revisar los acuerdos y decisiones adoptadas respecto al alumnado.
Inmediatamente	Jefatura de Estudios.	Comunicación al interesado por escrito la resolución adoptada.
DESACUERDO CON LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN (SOLO EN ESO)		
2 días hábiles desde la finalización del periodo de reclamación.	Equipo docente.	Reunión Extraordinaria del Equipo Docente. El tutor/a levantara acta reflejando: - Descripción de los hechos

		<p>y actuaciones previas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntos principales de las deliberaciones.</li> <li>- Ratificación o modificación razonada conforme a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo</li> </ul>
Inmediatamente	Jefatura de Estudios.	Comunicación al interesado por escrito la resolución adoptada.
Inmediatamente	Secretaría.	Si procede modificación de la calificación final obtenida y en su caso promoción o titulación se insertará diligencia en el acta visada por el director/a.

**RECLAMACIÓN ANTE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SI TRAS EL PROCESO DE REVISIÓN PERSISTE DESACUERDO (ESO, BACHILLERATO, FP)**

<b>PLAZOS</b>	<b>QUIÉN LO INTERPONE</b>	<b>ACTUACIONES</b>
2 hábiles a partir de la última comunicación del centro.	Interesado o padre/madre o tutor legal en caso de ser menor de edad.	Se interpondrá por escrito dirigido al director/a del centro que se entregará por duplicado en la Secretaría del centro educativo.
3 días hábiles desde la interposición del escrito	Director/a	Remisión del expediente de reclamación a la Delegación Provincial incorporando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes elaborados en el centro.</li> <li>- Nuevas alegaciones del reclamante.</li> <li>- Informe, si procede, del director/a.</li> <li>- Cuantos otros datos considere oportuno.</li> </ul>

**ACTUACIÓN COMISIÓN TÉCNICA TERRITORIAL**

<b>PLAZOS</b>	<b>QUIÉN LO INTERPONE</b>	<b>ACTUACIONES</b>
		<p>Analiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente</li> <li>• Alegaciones</li> <li>• Programación didáctica</li> <li>• Proyecto educativo</li> <li>• Otros.</li> </ul> <p>Emite informe en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación criterios de evaluación aplicados y los recogidos en la</li> </ul>

		<p>programación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación de los procedimientos e instrumentos con los del Proyecto Educativo.</li> <li>- Correcta aplicación de los criterios de calificación y/o promoción.</li> <li>- Cumplimiento de la normativa vigente.</li> </ul> <p>Comunica al director para su aplicación y traslado inmediato interesado</p>
Inmediatamente tras recibir la comunicación	<p>Secretaría.</p> <p>Jefatura de estudios-tutor</p>	<p>Si la resolución ha sido estimada el secretario/a realizará la correspondiente diligencia.</p> <p>Junto con el tutor, considerarán realizar una reunión extraordinaria del equipo educativo, en los casos en los que se pueda ver afectada la decisión de titulación o promoción.</p>
<b>FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA</b>		

## F) PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 1. Detección y/o seguimiento de alumnado con atención a la diversidad (alumnado n.e.a.e y n.e.e.):

Las actuaciones que el Centro tiene establecidas al respecto son las siguientes:

- Realizar las intervenciones necesarias con el alumnado de nueva incorporación que viene de Primaria con diagnóstico de n.e.a.e. y n.e.e.
- Continuar realizando las intervenciones necesarias con nuestro alumnado matriculado de cursos anteriores con diagnóstico de n.e.a.e. y n.e.e.
- Prevenir, identificar e intervenir lo antes posible en nuevas dificultades de aprendizaje detectadas en los alumnos.
- Planificar un proceso coordinado de diagnóstico e intervención entre los distintos profesionales y las familias que participan en el desarrollo educativo del alumnado a tratar.
- Utilizar estrategias didácticas eficaces para prevenir y corregir las dificultades detectadas identificando los elementos que potencian el aprendizaje del alumno.
- Estas actuaciones se producen en torno a tres claves:
  - Las problemáticas individuales tienen su solución en el contexto del Centro y es aquí donde se deben establecer estrategias de solución.

- Las intervenciones necesarias se deben realizar por el conjunto del profesorado y no sólo por el “profesorado especialista”.
- Promover la prevención de las dificultades frente al modelo paliativo y correctivo.

## **2. Atención a la Diversidad del Alumnado:**

Las medidas y programas de atención a la diversidad aplicados en el Centro para el presente curso escolar son las siguientes:

- Horas de libre disposición: dedicadas en 1º y 2º de ESO al refuerzo de la lectura y la resolución de problemas, o abiertas a proyectos planteados por algún Departamento, caso de la Educación Ambiental, la materia de Nutrición y hábitos de vida saludables y las ABP de Ciencias.
- Medidas organizativas aplicadas en distintas materias en 1º, 2º y 3º de ESO, como:
  - Agrupamientos flexibles. De carácter temporal y abiertos que dan respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado de varias clases que se distribuyen en diferentes grupos específicos según las necesidades curriculares. Se realizan en 1º, 2º y 3º de ESO en las materias de Lengua, Matemáticas, Inglés; Biología y Geología, Tecnología, Física y Química y Geografía e Historia.
  - Dos profesores en el aula. Un segundo profesor dentro del aula reforzará preferentemente los aprendizajes instrumentales básicos al alumnado con necesidades educativas o bien intervendrá con ellos en otra aula en pequeño grupo.
  - Dos profesores en el aula. Uno de ellos será el profesorado Covid, que apoyará fundamentalmente al alumnado con aprendizajes no adquiridos derivados de la interrupción de la enseñanza presencial por la pandemia provocada por el Covid.
- Apoyo a la integración del alumnado con necesidades educativas especiales por un Profesor especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º y 3º de ESO.
- Agrupamiento de materias opcionales en 4º de ESO.
- Adaptaciones curriculares, con distinto grado de significación: no significativas o significativas.
- Tutorías individualizadas para aquellos alumnos, que bien por motivos de disciplina o por motivos de bajo rendimiento académico lo necesiten, entendidas como un apoyo extraordinario a los tutores ordinarios del grupo al que pertenecen.
- Programa de Acompañamiento Escolar en horario de tarde, para atender al alumnado con déficit educativo.
- Talleres extraescolares, dentro del Plan de Familia, en horario de tarde, con oferta destinada tanto a la ampliación de conocimientos como al ocio del alumnado.

La adscripción del alumnado a los Refuerzos Educativos, Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º y 3º de ESO, Medidas organizativas aplicadas en las materias en 1º, 2º y 3º de ESO (agrupamientos flexibles, desdobles de grupos), Tutorías individualizadas, Programa PROA y Talleres extraescolares; así como a las adaptaciones curriculares no significativas, se realizarán por la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento de Orientadores, a propuesta de los Equipos de Tutores, oídos los Equipos Docentes e informadas las familias de dichos alumnos.

El Centro cuenta con dos Profesores de Compensatoria que se dedican al trabajo que se lleva a cabo dentro del Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º y 3º de ESO y al apoyo en otras materias instrumentales de 2º y 3º de ESO.

En el caso de las adaptaciones curriculares significativas, estas son elaboradas y desarrolladas por el Profesor de Pedagogía Terapéutica en coordinación con la Jefatura

de Estudios y los Profesores de los Equipos Docentes, y el asesoramiento de Orientadores.

Para las medidas a tomar con el alumnado que llega a 1º de ESO se considerarán los datos obtenidos del Documento de Tránsito, Informes Psicopedagógicos y, en su caso Dictámenes de Escolarización.

**3. Plan de Acogida de Alumnado Extranjero que se Incorpora al Centro:**

Este Plan pretende establecer los procedimientos organizativos y de planificación para el alumnado extranjero y sus familias, de tal forma que se facilite su incorporación y adaptación al Centro. Desde un planteamiento educativo amplio pretende también preparar a todo el alumnado del Centro para comprender, adaptarse y vivir en un entorno multicultural y multilingüe.

La incorporación de alumnos de otros países puede producirse en cualquier momento a lo largo de todo el curso, de ahí la necesidad de este Plan de Acogida.

Dicho Plan requiere la participación de todos los miembros de la comunidad educativa pues entendemos que la acogida es responsabilidad del Centro en su conjunto.

Los alumnos inmigrantes, además de tener en muchas ocasiones la importante barrera del idioma y el desconocimiento de las características, forma de vida y costumbres de nuestro país, acceden siempre con una historia escolar diferente y con la sensación de desarraigo que supone todo proceso de emigración y, en muchos casos, con una historia previa de vivencias difíciles, separaciones dolorosas, situaciones socio-económicas desfavorables. Todo ello supone sentimientos de inseguridad, desconfianza, desorientación personal y miedo al rechazo. Para trabajar con estos alumnos se requiere, por tanto, tener unos mínimos conocimientos sobre su lugar de procedencia, sobre las costumbres sociales y familiares, sobre las características del idioma de origen, sobre su historia escolar y personal, sobre sus niveles curriculares y sobre la competencia lingüística que poseen de nuestro idioma. Esto puede facilitar una mejor comprensión de su forma de ser y de sus necesidades educativas.

También la visión que tienen las familias inmigrantes de la escuela depende mucho de su origen cultural, de cómo es la escuela en el país de origen y de la tradición familiar en su valoración de la misma. También requieren información sobre nuestro Sistema Educativo: las etapas, el funcionamiento de los centros, la promoción, cómo es la relación con el profesorado, cómo se proporciona el material, etc.

Hay que tener en cuenta que el tipo de acogida que reciban estos alumnos va a condicionar de manera importante el progreso de su aprendizaje: cuanto más se les oriente y apoye afectiva y escolarmente, y cuanto más seguimiento se haga de sus dificultades, más favorable será su proceso de adaptación, lo que constituirá una ventaja para todos.

Las actuaciones del Plan de Acogida se circunscriben a los siguientes aspectos:

- a. Jefatura de Estudios y Orientadores se encargarán en el Centro de las distintas actuaciones de acogida y de los espacios físicos en los que se van a desarrollar.
- b. Jefatura de Estudios y Orientadores cumplimentarán los documentos y los trámites de recogida de los datos del alumno que puedan interesar para una adecuada escolarización y su conocimiento por parte del profesorado.

- c. Jefatura de Estudios proporcionará la información básica a las familias sobre el funcionamiento del Centro, mostrando este como un lugar donde se les facilita su integración, se les valora y se les ofrecen cauces para su participación.
- d. Jefatura de Estudios y el profesorado del Equipo Educativo establecerán directrices sobre procedimientos para crear en la clase un clima que haga más agradables los primeros momentos y que favorezca la interrelación entre el nuevo alumnado y sus compañeros, evitando la tendencia al auto aislamiento.
- e. El Profesor de Pedagogía Terapéutica llevará a cabo la evaluación inicial de este alumnado.
- f. El profesorado del Equipo Educativo al que se adscribe el alumno/a debe conseguir que este domine los contenidos curriculares instrumentales, mediante medidas de apoyo específico y de refuerzo educativo con la intervención del Profesor de Pedagogía Terapéutica.
- g. El profesorado del Equipo Educativo debe establecer algunas directrices metodológicas generales para favorecer las necesidades comunicativas de los alumnos de lengua extranjera.
- h. El Profesor de Pedagogía Terapéutica tendrá previstos materiales didácticos que se puedan utilizar.
- i. El profesorado del Equipo Educativo deberá intentar la asistencia regular del alumnado.

El objetivo final del Plan es proporcionar a estos alumnos la posibilidad de incorporarse, permanecer y promocionar en el sistema educativo de nuestro país.

El Plan de Acogida de nuestro Centro está estructurado en torno a cuatro ámbitos:

- a. Respecto al alumnado:  
El Plan contempla, respecto a los alumnos, los protocolos de escolarización, de diagnóstico, evaluación de competencias lingüísticas y contenidos curriculares que se va a seguir con ellos; así como las adaptaciones curriculares y medidas de compensación educativa.
- b. Respecto a las familias:  
Se orientará a las familias sobre el sistema educativo español, escolarización, características, oferta formativa, becas y servicios complementarios, etc....  
Se procurará que la información sea lo más accesible posible mediante intérpretes, folletos, etc. Dentro del Plan de Acción Tutorial se planificará la atención a padres.
- c. Respecto al profesorado.  
El plan promueve la implicación de todo el profesorado del Centro. A tal efecto se concretarán los criterios de participación en las medidas ordinarias y extraordinarias establecidas con el alumnado inmigrante, actividades extraescolares, formación, etc.
- d. Respecto a la organización del Centro.  
Se indicarán las medidas organizativas ordinarias y extraordinarias, servicios, actividades, prestaciones, etc. que, respecto al alumnado inmigrante, tiene establecido el Centro.

## **G) ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA**

### **1. Alumnado con materias pendientes:**

Tal y como queda recogido en el artículo 20 de la Orden de 14 de julio de 2016, los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos.

A tal fin, y con carácter general, el centro desarrollará un Plan Específico Personalizado organizado por cada uno de los Departamentos cuyas materias no hayan sido aprobadas en el curso anterior. De este Plan se informará al equipo docente, al alumnado y a sus familias, por parte del tutor, a principios de curso. Los alumnos repetidores se repartirán en los diferentes grupos-clase en la medida de las posibilidades organizativas del centro, con el fin de poder realizar un seguimiento estrecho por parte del tutor, que será el responsable de llevar a cabo el control del cumplimiento del Plan mencionado.

Así, para el desarrollo del Plan específico citado anteriormente, en nuestro centro se ha establecido un protocolo en base al cual coordinar las actuaciones de este apartado:

- a. Cada uno de los Departamentos elaborará un documento, que será entregado al comienzo de curso a cada alumno, indicando el proceso a seguir para la recuperación de las materias pendientes. Dicho documento deberá contener:
  - Objetivos a alcanzar.
  - Contenidos a trabajar.
  - Actividades a realizar.
  - Plan de seguimiento y atención personalizada: marcar un calendario de atención al alumnado en donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente.
  - Calendario de evaluación, fechas de entregas de trabajos o de exámenes.
  - Instrumentos y criterios de evaluación.
  - Un apartado con el RECIBÍ firmado por los padres.
  - Planes específicos personalizados para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria.

En el caso de que estas materias tengan continuidad en el curso siguiente, el responsable de la información, ejecución y evaluación de dichos programas será el profesorado de la materia en cuestión. Pero si la materia no tuviera continuidad, el responsable sería el Departamento correspondiente.

- b. En cada uno de los boletines de notas, se informará del estado en el que se encuentra el alumno en relación a las materias pendientes, indicando las dificultades y las propuestas planteadas para su superación.

Estas actuaciones estarán coordinadas por Jefatura de estudios. Los tutores de los grupos en los que haya alumnado con materias pendientes, con el asesoramiento de Jefatura de Estudios, realizarán el seguimiento de su evolución escolar en relación con la superación de estas materias.

## **2. Alumnado que deba realizar las pruebas extraordinarias:**

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación conforme a lo expuesto anteriormente. Dicho informe acompañará a la entrega de notas del mes de junio.

### **3. Planes Específicos Personalizados para el Alumnado que No Promocione de Curso:**

Están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

La primera medida a tomar es la incorporación a un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos (alumnado de 3º y 4º de ESO), el Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento.

Este plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada Departamento elaborará con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno.

El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase.

Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

## **H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

(Desarrollado en el Anexo 5)

La secuencia de actividades que componen este Plan se actualizará anualmente, en función de los grupos existentes en el Instituto, del equipo de tutores y del personal que componga el departamento de Orientación.

Esa secuencia de actividades debe tener en cuenta las siguientes líneas de actuación:

- Con los tutores de ESO.
- Con los tutores de Bachillerato.
- Con los tutores de Ciclos Formativos.
- Con los alumnos.
- Con las familias.

Asimismo, se considerarán los siguientes temas/aspectos a tratar en cada uno de los trimestres del curso, en cuanto a la atención tutorial:

Primer trimestre:

- Acogida del alumnado.
- Conocimiento de las normas de clase y definición de las normas de aula.
- Elección de delegados.
- Resultados de la evaluación inicial: seguimiento del alumnado.
- Reuniones informativas con las familias por parte de los tutores.
- Actividades de convivencia entre alumnado y profesorado de los grupos.
- Preparación de la primera evaluación: ayuda al estudio.

Segundo trimestre:

- Resultados de la primera evaluación: análisis y puesta en marcha de medidas correctoras, en su caso.



- Análisis de la convivencia e integración del alumno en el centro y en el grupo.
- Atención a las familias tras la primera evaluación, apoyo en la mejora de los resultados de sus hijos e hijas.
- Participación del grupo en proyectos y actividades del centro.
- Desarrollo de programas transversales: salud, drogodependencias, educación vial, igualdad, paz, etc.
- Orientación académica y profesional del alumnado de 4º de ESO y de 2º de Bachillerato.
- Preparación de la segunda evaluación

Tercer trimestre:

- Resultados de la segunda evaluación: análisis y puesta en marcha de medidas correctoras, en su caso.
- Contactos con las familias para indicarles la situación escolar de sus hijos, con atención a los posibles casos de repetición.
- Análisis de la convivencia e integración de los alumnos en el grupo y en el centro.
- Participación del grupo en proyectos y actividades del centro.
- Seguimiento individualizado de los alumnos con problemas de aprendizaje.
- Orientación vocacional, académica y profesional.
- Propuestas de adscripción de alumnos a programas específicos y grupos concretos

El Departamento de Orientación, en concreto, el Jefe del Departamento, formulará las acciones e intervenciones del Plan de Orientación y Acción Tutorial en torno a los siguientes ejes:

- Procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Atención a la diversidad.
- Integración, socialización, participación del alumno.
- Asesoramiento a familias y profesores.
- Colaboración con el Equipo Directivo.
- Educación en valores.
- Programas de hábitos saludables, prevención de conductas negativas y otros programas de interés para los alumnos.
- Colaboración con otras Instituciones.
- Orientación vocacional, profesional y académica de los alumnos.
- Planes, proyectos y programas del centro en los que la tutoría tenga especial relevancia.

## **I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS**

Dentro de las medidas de control de la disciplina y la convivencia se encuentran los compromisos educativos. Este tipo de compromisos se suscriben con alumnado en riesgo de expulsión o de abandono escolar.

### **1. Compromiso Educativo:**

Para aquellos alumnos/as en riesgo de abandono escolar, que han bajado su rendimiento académico o que los padres/madres/tutores legales quieren tener mayor

control de su desarrollo escolar, se establece un compromiso educativo en el cual se tiene un control diario y por hora/materia del trabajo del alumno.

En el modelo elaborado al respecto cada profesor indica para cada hora si el alumno ha trabajado de manera adecuada o si de lo contrario ha habido algún problema o incidencia. Este compromiso va firmado diariamente por el padre/madre/tutor y controlado por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

Este compromiso tiene una duración de una semana, si el resultado fuera satisfactorio se continuaría con el compromiso otra semana más, si fuera altamente satisfactorio se suspendería el compromiso al entender que el alumno/a ha adquirido los hábitos necesarios de trabajo y estudio en el centro y en casa. Si por el contrario el compromiso no diera el resultado esperado se pasaría a tomar otro tipo de medidas que variarían según cada caso particular.

## 2. Compromiso de Convivencia:

Este compromiso va dirigido a alumnos/as en peligro de expulsión y se propone por Jefatura de Estudios a instancia del tutor/a.

Debido a las características de nuestro centro, las familias y el alumnado se producen un gran número de expulsiones a lo largo del curso. Una primera forma de controlar la convivencia es a través de los partes de disciplina, en segunda instancia se comunica a las familias cuando un alumno/a incurre en conductas disruptivas de manera reiterada, pero si aun así la situación no mejora se produciría la expulsión del centro como medida sancionadora.

Antes de llegar a la medida de la expulsión se ofrece al alumnado y a las familias una alternativa, el Compromiso de Convivencia, mediante este comprometemos a las tres partes implicadas en el proceso educativo:

- El alumno/a: El cual se compromete a trabajar de forma adecuada en las clases y a estar un periodo de tiempo, que determina Jefatura de Estudios, sin partes de disciplina.
- La familia: La cual se compromete a que el alumno/a cumpla el compromiso y a aceptar las medidas que el centro crea oportunas en caso de que no se cumpla.
- El centro: Se compromete a tener un seguimiento del alumno/a y a no expulsarlo/a si se cumple el compromiso.

## **J) EL PLAN DE CONVIVENCIA**

(Desarrollado completo en el Anexo 1)

## **K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

(Desarrollado completo en el Anexo 11)

**L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

El horario del centro está organizado en dos turnos:

- Diurno, de 8.15 a 14.45 horas.
- Tarde, de 15.15 a 21.45 horas.

La organización de los tiempos se adapta a lo que ha legislado la Consejería de Educación: módulos horarios de sesenta minutos.

El recreo, en ambos turnos, es de media hora y se sitúa en la parte central de la jornada: 11.15 a 11.45 en diurno; 18.15 a 18.45 en el turno de tarde.

Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro.

No se agrupan horas en los horarios, salvo las siguientes excepciones:

- Ciclos Formativos: Por motivos meramente pedagógicos, se agrupan módulos según lo establecido por los departamentos implicados, oídos por la Jefatura de Estudios.
- PMAR: se agrupan los ámbitos, por el número de horas que tienen.

Los criterios para los horarios del centro son los siguientes:

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto.

En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe del Departamento.

Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a preferencias horarias recogidas en el documento entregado en Jefatura de Estudios.

1. Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.
2. En los grupos que finalizan etapa, 4º de ESO y 2º de Bachillerato, el horario que imparte un profesor en ellos, deberá ser inferior al 30% del total de las horas lectivas de dichos grupos. Durante el presente curso no rige la norma debido a la necesidad de disminuir al máximo el número de docentes que imparten clase a un grupo derivados de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia.
3. Las guardias de recreo computan 30 minutos.
4. En los horarios regulares de los Jefes de Departamento aparecerá como hora complementaria la referida a Coordinación y Funcionamiento. Esta hora se dedicará a realizar la Reunión de Coordinación de Áreas.
5. Los servicios de préstamos de biblioteca que se realicen en los recreos computarán como 30 minutos, así como otras actividades con alumnado que requerirán

autorización previa del equipo directivo. Estos servicios de préstamo se llevarán a cabo en la biblioteca del centro durante todos los recreos. Durante la duración de la pandemia no se realizarán dichos préstamos.

6. Se indicará al profesorado que comparte espacios, que se pongan de acuerdo a la hora de expresar sus preferencias para que no coincidan.
7. Se indicará al profesorado de ciclos que comparte grupos por desdoble, que hagan coincidir sus preferencias horarias.
8. Se tendrá en cuenta, en lo posible, la petición de uso de espacios concretos, así como de materiales audiovisuales y recursos en las aulas, siempre sujetos a las disponibilidades organizativas.
9. Se organizarán horarios de uso de la biblioteca, salón de actos, desdobles, laboratorios, así como otras dependencias, de forma que puedan utilizarse por el mayor número posible de alumnos. En caso de exceso de peticiones se estudiarán las mismas. No pueden pedirse horas sin asegurar su uso, pues se perjudica a los posibles usuarios. Este curso no rige dicha norma, procurando que los grupos clase salgan de sus aulas el menor tiempo posible.

### **Adaptación a la suspensión de las clases presenciales.**

Según se recoge en la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021, en su apartado Cuarto, el centro adoptará las siguientes medidas:

1. Protocolo unificado de actuación telemática: en caso de que la situación sanitaria derivada del Covid-19 supusiera la suspensión de la actividad docente presencial, la docencia telemática se llevaría a cabo a través del dominio de internet del centro "astaregiaonline". Para ello, a comienzo de curso, los tutores y tutoras facilitarán a su alumnado un usuario y contraseña para el acceso al dominio del centro y a través de él el alumnado realizará la docencia telemática empleando la plataforma "classroom", que será la utilizada por todo el profesorado del centro si la docencia no se desarrollara de forma presencial.
2. Alumnado que requiera medidas específicas: si se suspendiera la actividad docente presencial, el centro, en la medida de sus posibilidades, proporcionará algún tipo de dispositivo electrónico a aquel alumnado afectado por la brecha digital. El tutor o tutora, en colaboración con el departamento de orientación, serán los encargados de detectar aquel alumnado que tenga dificultades para el seguimiento del proceso educativo y realizar propuestas para que sean llevadas a cabo por todos los miembros del equipo educativo, garantizando así que todo el alumnado pueda seguir con normalidad la docencia telemática.
3. Horarios para la enseñanza a distancia: en el caso de tener que recurrir a la enseñanza a distancia el horario de atención al alumnado será de 9 a 14 horas a través de la plataforma del centro y otros medios que se estimen oportunos. Para evitar la saturación del alumnado con las tareas, el profesorado planificará tareas semanales, de forma que los alumnos y alumnas puedan organizar su trabajo y cumplir con los plazos de entrega.

Según se recoge en las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la organización de los centros docentes para el curso 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19, en su instrucción Octava, el centro adoptará las siguientes medidas:

1. **Uso de dispositivos electrónicos:** Los dispositivos tecnológicos disponibles en nuestro centro serán utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo, y en caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, serán puestos a disposición del profesorado y del alumnado que lo necesite según la disponibilidad del centro y en caso de ser insuficientes, priorizando los casos de mayor necesidad.

### **Modelo de organización del centro para el curso 2020/2021**

Según se recoge en la Circular de 3 de septiembre de 2020, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativa para el curso 2020/2021, el centro adoptará el siguiente modelo para las distintas enseñanzas:

**ESO, Bachillerato y FPI (CFGM de Panadería Repostería y Confeitería y de Elaboración de Productos Alimenticios)**

- **Modelo presencial.**
  - Todo el alumnado del horario de mañana.
  - Se limita el número del profesorado que imparte clase a cada grupo impartiendo todas las materias que sean posibles (asignatura, optativas, afines, tutoría...).
  - Las guardias serán cubiertas por un solo profesor o profesora en cada grupo y si el tiempo y la organización lo permite se realizarán al aire libre.
  - No se pueden realizar desdobles por la carencia de espacios en el centro para llevarlos a cabo.
  - Se utilizan espacios del centro como salón de actos, y laboratorios como aulas ordinarias, de uso para un solo grupo, debido a la mayor capacidad de las mismas.

**FP Dual (CFGM de Atención a Personas en Situación de Dependencia y CFGS de Educación Infantil y de Animación Sociocultural y Turística).**

- **Organización curricular flexible: Modelo “B”.**
  - Todo el alumnado del horario de tarde.
  - Solamente durante el primer trimestre del curso.
  - Sesiones lectivas presenciales los lunes, martes y miércoles.
  - Sesiones de docencia telemática los jueves y viernes.
  - Los módulos prácticos se desarrollarán en el horario presencial.
  - Desdobles en algunos grupos y módulos.
  - Uso del dominio del centro [astaregiaonline.com](http://astaregiaonline.com).
  - Todo el profesorado y alumnado tiene clave y usuario para la utilización de dicha plataforma..
  - Utilización de G Suite para centros escolares con licencia Google Inc. (classroom, meet, correo electrónico, Drive, etc.) y otros para videoconferencias, clases online y envío o recogida de actividades.

**M) CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS HORARIOS DE LA FP, LOS ESPACIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA FCT.**

(Desarrollado completo en el Anexo 14)

**N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

Para los procedimientos de evaluación interna se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los objetivos de referencia para la realización de la evaluación interna estarán relacionados con:

- a) Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

2. La evaluación interna contemplará, entre otros aspectos:

- a) La evaluación de los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares:
  - La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y el desarrollo de aprendizajes en el aula.
  - La concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
  - La evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora.
  - La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje.
  - La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de en la consecución de los logros escolares.
  - La relación interpersonal y valores de convivencia en el centro.

b) El propio funcionamiento del centro: funcionamiento de los órganos unipersonales, de los órganos colegiados, de los órganos de coordinación docente (ETCP, departamentos, equipos docentes, tutoría).

c) El funcionamiento de los planes que se desarrollan: planes estratégicos, plan de orientación y acción tutorial, planes y programas educativos.

d) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado y de la práctica docente.

e) El grado de consecución de los objetivos propios del centro.

f) El grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.

3. A estos efectos, se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que establece la normativa. Según establece el Plan de Mejora del Centro, se realizará al menos una reunión trimestral del Equipo de Evaluación, con el objeto de mejorar la participación de dicho equipo.

4. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Consejería de Educación (resultados homologados), así como los indicadores de calidad que determine el ETCP o el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el centro.

5. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimientos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

En definitiva, nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.

- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

#### **O) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.**

##### Agrupamiento del Alumnado

Hay que comenzar destacando que en nuestro centro la distribución de alumnos/as en unidades está condicionada por las características del mismo. Estas características se destacan a continuación como criterios generales de agrupamiento:

- Agrupación de los alumnos/as bilingües de 1º a 3º de ESO en un mismo grupo.
- La gran atención a la diversidad que realizamos en nuestro centro: refuerzos y agrupamientos flexibles en 1º, 2º y 3º de la E.S.O.
- El rendimiento académico del alumnado.
- Optativa elegida en cada curso.
- Los datos de los diferentes informes del programa de tránsito del alumnado que cursa 6º de primaria en nuestros centros adscritos. Informes donde se intenta plasmar la mayor información académica y personal posible.



A continuación vamos a enumerar los criterios para el agrupamiento del alumnado, según la disponibilidad de espacio y horarios de profesores, agrupamientos, adaptaciones y cuantas medidas de atención a la diversidad sean posibles.

#### Educación Secundaria Obligatoria:

La Jefatura de Estudios, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos, este planteamiento será extensible, con carácter general, al bilingüismo, salvo que los condicionantes horarios afecten a medidas organizativas de carácter compensatorio y/o medidas de atención a la diversidad.

Se evitarán los agrupamientos discriminatorios hacia alumnado conflictivo. Este tipo de agrupamientos sólo se realizará cuando, debido a las características del alumnado implicado, se entienda que es la única opción para su continuidad en el centro y su posibilidad última de formación.

Además de la estructura general del grupo, dentro de cada uno y en función de sus características y necesidades se podrán realizar:

a) Agrupamientos flexibles:

Los agrupamientos se realizarán prioritariamente en las áreas instrumentales básicas y en otras materias siempre que sea posible. Para desarrollar esta medida es necesario contar con un número suficiente de profesores y, para ello, a la hora de establecer el cupo de cada curso el Equipo Directivo deberá priorizar este criterio.

Los requisitos serán:

- Los agrupamientos serán abiertos y temporales, es decir, que permita el paso de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumnado.
- Los grupos flexibles deberán contar con un número de alumnos/as de cada grupo ordinario que siga permitiendo la integración en el mismo.

b) Desdobles:

Para grupos con especiales dificultades se podrían establecer desdobles en las áreas instrumentales básicas, así como en otras materias donde la carga horaria del Departamento lo permita, sin dejar de atender el resto de materias comunes y optativas del propio Departamento.

c) Apoyos educativos en el aula:

Estos apoyos se realizarán mediante un segundo profesor dentro del aula, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos.

Este tipo de agrupamiento es alternativo a los desdobles y permite atender los diferentes niveles del alumnado sin necesidad de sacarlo del aula.

d) Horas de libre disposición del alumnado de 1º y 2º de ESO:

En 1º de ESO:

El grupo bilingüe aumentará en una hora semanal el horario de Francés y otra hora la escogerá de entre las propuestas por los departamentos y aprobadas por el Equipo Directivo y el claustro, ajustadas estas a una serie de criterios, entre otros que la hora de libre disposición en 1º de ESO sea Inglés Hablado.

Para el resto del alumnado, escogerán las horas de libre disposición de entre las propuestas por los departamentos, por el Equipo Directivo y el claustro.

Por otra parte el alumnado que lo necesite tendrá dos horas semanales de refuerzo de las materias instrumentales básicas.

En 2º de ESO:

El grupo bilingüe aumentará en una hora semanal el horario de Francés.

Para el resto del alumnado, escogerán la hora de libre disposición de entre las propuestas por los departamentos y aprobadas por el Equipo Directivo y el claustro.

Por otra parte el alumnado que lo necesite tendrá dos horas semanales de refuerzo de las materias instrumentales básicas.

### Asignación de Tutorías

Para la asignación de las tutorías entre el personal docente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

#### 1. Asignación de tutorías en la ESO:

- Los docentes que pertenezcan al cuerpo de maestros se asignarán a tutorías de 1º o 2º de E.S.O.
- Se procurará la continuidad de los tutores, cuando se pase de un curso a otro, en la misma tutoría, siempre que esta favorezca al alumnado debido al buen desempeño de la misma.
- La persona que ostente la tutoría de un grupo siempre será un docente que de clase al grupo completo siempre que ello sea posible
- Para los grupos que se prevean más conflictivos o problemáticos se intentará asignar un tutor/a de compensación educativa o que cumpla con este perfil.
- Mayor número de horas con los alumnos.
- Incompatibilidad con otra tarea del profesor/a.
- Disponibilidad de horas en los departamentos.
- Perfil del profesorado en los casos en que sea necesario.

#### 2. Asignación del resto de tutorías:

- Aleatoria en Bachillerato, entre los profesores que imparten materias, preferentemente de las que curse el grupo completo.
- Se procurará al igual que en la ESO, la continuidad de los tutores, cuando se pase de un curso a otro, en la misma tutoría, siempre que esta favorezca al alumnado debido al buen desempeño de la misma.
- Para Ciclos Formativos, según disponibilidades horarias del profesorado que imparte el curso correspondiente.

### **P) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO: OPTATIVIDAD, ITINERARIOS DE MODALIDAD.**

El Equipo Directivo elaborará las hojas de optativas, enseñanzas e itinerarios. En ese diseño se respetará la normativa vigente, así como los acuerdos que se adopten en el ETCP.

En los criterios para asignar optativas, materias de modalidad e itinerarios se tendrá en cuenta la normativa vigente en cuanto a configuración, materias de oferta obligatoria, atención a la diversidad, número mínimo de alumnos, todo ello con carácter general.

En 4º de ESO, los diseños de itinerarios responderán a las necesidades formativas del Bachillerato, por un lado, y, por otro, a ofrecer al alumnado una formación básica para los que no vayan a optar por seguir Bachillerato.

Estas agrupaciones o itinerarios siguen el criterio de ofertar en 4º de ESO todas las posibilidades de formación para que el alumnado esté preparado para afrontar las distintas opciones tras finalizar la Educación Secundaria Obligatoria. De esta forma, se plantean los siguientes itinerarios:

- **ORIENTADO AL BACHILLERATO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:**  
Troncales: Matemáticas Académicas, Biología y Geología, Física y Química.  
Específicas: Francés, Tecnología, Filosofía, TIC, Música y Plástica.
- **ORIENTADO AL BACHILLERATO DE SOCIALES Y HUMANIDADES:**  
Troncales: Latín, Economía y elegir una entre Matemáticas Académicas o Matemáticas Aplicadas.  
Específicas: Francés, Plástica, Música, Filosofía, TIC y Cultura Clásica.
- **ORIENTADO A CICLOS FORMATIVOS:**  
Troncales: Matemáticas Aplicadas, Tecnología, Iniciación a la Actividad Empresarial y Programa de refuerzo.  
Específicas: TIC y Plástica.

#### Bachillerato

En Bachillerato los itinerarios con sus asignaturas de modalidad y materias optativas quedan reflejados en los impresos de matriculación (ver Anexo 7)

#### Ciclos Formativos

En los Ciclos Formativos el agrupamiento se realizará por cursos/ciclos.

### **Q) CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

#### 1. Introducción:

Tal y como queda recogido en normativa, los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones de las materias, y en su caso ámbitos, que les correspondan, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las materias del curso y de la etapa, así como la incorporación de los contenidos transversales previstos para la misma (Decretos 110/2016 y 111/2016 de 14 de junio).

A tales efectos, las programaciones deberán respetar las directrices y acuerdos generales de las áreas de competencias y estar coordinadas por éstas, en base a criterios generales, comunes y homologados recogidos en el presente Proyecto Educativo.

Por tanto, las programaciones didácticas de cada departamento servirán de marco general, en el que, siguiendo las directrices del Proyecto Educativo, se establezcan los principios didácticos de las materias de cada departamento, su organización y la concreción y adaptación de lo que establecen los diseños curriculares respectivos. Servirá de base para el segundo nivel de programación, la programación de aula, que el docente utilizará como guía inmediata y estructurada de su intervención en clase.

Nos fundamentamos por tanto en el principio de que la planificación de la enseñanza es una condición indispensable para su adecuado desarrollo, así como también para su

necesaria evaluación, sin que por ello podamos renunciar a un cierto grado de flexibilidad, entendida esta como adaptación inmediata a las situaciones contextuales del propio proceso de enseñanza aprendizaje.

Esta programación general es por tanto, el vehículo a través del cual se pone en conocimiento de la comunidad educativa la oferta global de cada departamento.

El caso concreto de nuestro centro dicha publicación se ofrecerá, de forma más concisa, mediante la elaboración de las Síntesis de las programaciones, documento este en el que quedarán recogidos los elementos más importantes de cada programación, es decir, los objetivos a alcanzar, la metodología general, el proceso de evaluación y los materiales a utilizar, para cada materia y curso. Dichas síntesis serán ofrecidas a todos los miembros de la comunidad educativa mediante su publicación en la Web del centro, tablones de anuncios, o entrega personal a través de la tutoría.

Aquí establecemos los rasgos generales a que deben responder todas las programaciones de los departamentos del centro, así como las indicaciones para el proceso de su elaboración. Con ello garantizamos un mínimo de concreción y unificación en este campo, tal y como queda recogido en la normativa vigente.

## 2. Criterios comunes durante el proceso de elaboración de las programaciones:

a) En la actualidad el marco legislativo se rige por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Además de la citada ley las programaciones tomarán como referencia:

- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- El Decreto 111/2016 de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- El Decreto 110/2016 de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía.
- El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo de la Educación Secundaria en Andalucía, se regulan aspectos de atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación.
- La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo del Bachillerato en Andalucía, se regulan aspectos de atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación.
- Orden de 20 de Agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

b) La elaboración de la programación de las áreas de cada departamento se realizará con la participación de todos los profesores que pertenezcan al departamento o estén adscritos a él, coordinados por el Jefe de Departamento.

c) Las programaciones deberán tener en cuenta las características y necesidades del alumnado y de los grupos-clase, en definitiva, del contexto, con objeto de poder dar respuesta a los problemas y realidades propias de cada curso escolar.

d) Las programaciones serán sometidas a revisión por los profesores integrantes de cada departamento y los resultados de las mismas recogidos en las actas del departamento. Son por tanto documentos flexibles y modificables en función de los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.

- e) Formato de las programaciones: Todas las programaciones cumplirán con los siguientes criterios de formato:
- Portada.
  - Índice: Si es posible que esté hipervinculado.
  - Encabezado de página que ponga "I.E.S. Asta Regia" Curso \_\_\_/\_\_\_
  - Pie de página: Donde indicaremos el número de página actual y el total.
  - Texto: Times New Roman a 12 (salvo títulos y epígrafes)
  - Interlineado sencillo.
- f) La fecha límite para la entrega de las programaciones en Jefatura de Estudios no será posterior al 31 de octubre de cada curso escolar.
3. Criterios comunes para el desarrollo de los contenidos de cada programación:
- a) Las programaciones deberán incluir actividades en las que el alumnado deba leer, escribir y expresarse de forma oral, tal y como queda recogido en los criterios generales para el tratamiento de la lectura y de la escritura del Plan Lector de nuestro centro, recogido a su vez en nuestro Proyecto Educativo.
- b) Las programaciones deberán facilitar la elaboración de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos. Tales actuaciones quedarán recogidas en el apartado de cada programación referente a la interdisciplinariedad. Para favorecer tales trabajos, antes de la evaluación inicial se concretará una reunión de equipo docente, que servirá exclusivamente para concretar posibles proyectos interdisciplinares a tratar específicamente en cada curso. Si fuese necesario durante las sucesivas sesiones de evaluación o reuniones de equipo docente se irán concretando o adaptando, con objeto de adaptarse al proceso de enseñanza aprendizaje.
- c) Las programaciones comenzarán describiendo primero el contexto general del centro, y luego particular de la materia, con objeto de identificar las principales fortalezas y debilidades del futuro proceso de enseñanza aprendizaje, y con ello ofrecer propuestas reales de actuación.
- d) En la elaboración de dichas programaciones didácticas se incorporarán los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía, recogidos en el Anexo I de las Órdenes de 14 de julio de 2016.
- e) Las programaciones didácticas se estructurarán de acuerdo, al menos, a los siguientes puntos.
- ÍNDICE.
  - INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.
  - En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las COMPETENCIAS CLAVE.
  - En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
  - Objetivos.
  - Contenidos y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno, así como la forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
  - Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
  - Estándares de aprendizaje evaluables.

- La metodología que se va a aplicar.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

4. Criterios comunes para la redacción de los distintos apartados de la programación:

a) **Objetivos:**

- Deben otorgar un peso importante al desarrollo personal y social del alumnado, contemplando el desarrollo de las competencias clave como elemento integrador del resto de componentes. Es por ello que no solo incluiremos objetivos de carácter conceptual, si no también se incluirán objetivos relativos a destrezas, valores, actitudes y aspectos emocionales.
- Deben orientar la selección, organización y secuenciación de los contenidos, y no a la inversa.
- Los objetivos tendrán en cuenta no solo los aprendizajes formales, si no también aquellos que tengan un carácter no formal.
- Favorecerán el desarrollo lógico de las TIC, partiendo siempre de las características de nuestro alumnado, sobre todo en relación a sus escasas posibilidades materiales.

b) **Contenidos:**

- Se aplicarán partiendo siempre del análisis contextual descrito en la programación, con objeto de garantizar la consecución de los objetivos propuestos.
- Deben permitir su aplicación a diversas situaciones y contextos, logrando de esta forma que el conocimiento tenga valor de uso para el alumnado.
- Favoreceremos la transversalidad en nuestros contenidos, bien mediante el diseño de tareas o proyectos interdisciplinares a aplicar durante todo el curso o trimestre, o mediante la coordinación entre departamentos y áreas.
- Tendremos en cuenta los Núcleos Temáticos recogidos en el currículum en aquellas áreas donde se contemple su desarrollo.

c) **Metodología:**

- Las programaciones deben recoger los principios metodológicos en base a los cuales desarrollar nuestra labor docente.
- Estos principios no pueden ser únicos o inflexibles, pues estos deberán estar en función de las características particulares del alumnado y de la materia.
- Las programaciones deben recoger las estrategias metodológicas, siendo preferiblemente estrategias globales, que aborden el proceso de enseñanza aprendizaje desde el método constructivista.
- Se incluirán actividades auténticas, con sentido, sobre contenidos reales y en contextos reales, pudiendo ser agrupadas en torno a proyectos reales, tal y como hemos recogido en el apartado anterior.

d) **Evaluación:**

- Partiremos siempre del concepto de evaluación continua recogido en la normativa específica, estableciendo con claridad los criterios e instrumentos con los que garantizar dicho concepto.
- Se recogerán los criterios de evaluación recogidos en la normativa y partiremos siempre de los criterios comunes recogido en el presente documento.
- Se especificarán los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las programaciones recogerán específicamente los instrumentos de evaluación a utilizar. Dichos instrumentos facilitarán la detección de las dificultades en el momento en el que se producen, con objeto de poder averiguar sus causas y en consecuencia adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar con su proceso de aprendizaje.
- Se usarán instrumentos que evalúen no solo conocimientos, sino otros aspectos que se especifican.

e) Temas transversales:

- En todas las áreas se deberán trabajar la comprensión lectora y la expresión oral y escrita, tal y como queda recogido en el Plan Lector. A su vez, el uso de las TICS debe favorecer la comunicación audiovisual. Las programaciones didácticas deberán incluir contenidos y actividades que promuevan la práctica real de la igualdad y la adquisición de hábitos de vida saludables, especialmente en aquellas áreas que permitan un trabajo interdisciplinar más específico.

### **Adaptación de las programaciones a la situación provocada por el Covid.**

Según se recoge en la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021, en los apartados Quinto y Décimoprimer, en los que se hace referencia a aspectos relacionados con las programaciones, el centro adoptará las siguientes medidas:

1. Adaptación de las programaciones a la docencia no presencial: Todos los departamentos didácticos deberán incluir en sus programaciones:
  - Un plan de adaptación a la docencia no presencial (Contenidos y aprendizajes imprescindibles, metodología, instrumentos y criterios de evaluación y calificación,...)
  - Un plan de actividades de refuerzo para los aprendizajes imprescindibles no adquiridos durante el curso anterior por la situación derivada del COVID-19 que incluya: los contenidos, objetivos, metodología y temporalización.
2. Plan de actividades de refuerzo:
  - a) Se concretarán actividades relevantes para la consecución de los objetivos y competencias clave, si procede, de cada curso en las diferentes enseñanzas.
  - b) Dichas actividades incidirán especialmente en la globalización y el desarrollo de tareas prácticas y motivadoras en las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.

- c) Su implementación y seguimiento será tarea de los profesores y profesoras que imparten docencia a los alumnos y alumnas y, en su caso, el profesorado de apoyo.
- d) Para el refuerzo de dichas actividades, los centros docentes podrán optar por ofertar dentro de las áreas/materias de libre configuración autonómica, asignaturas que supongan la ampliación de las áreas/materias de carácter instrumental.
- e) Presentará las siguientes características: Desarrollo de propuestas globalizadas que potencien la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente práctico.
- f) Se podrán utilizar las horas destinadas a la libre disposición: Estarán destinados a reforzar aprendizajes imprescindibles de las diferentes materias troncales, utilizando para ello actividades basadas en la experimentación y orientadas al análisis de resultados, la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes, el trabajo de síntesis, entre otras.

3. Plan de actividades de profundización:

- a) Se programarán actividades para aquel alumnado que haya acreditado un alto dominio de los aprendizajes fundamentales, a los que se podrán proponer tareas de avance, profundización y ampliación ajustadas a sus necesidades y expectativas.
- b) El profesorado que lleve a cabo los planes de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- c) Dichos planes se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de profundización.

**R) PLANES ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS.**

En el curso actual nuestro centro participa en los siguientes planes estratégicos y proyectos educativos:

- Planes de compensación educativa.  
Nuestro centro lleva inmerso en estos planes desde el curso 2009/2010. Estos planes son un recurso indispensable para centros como el nuestro donde existe alto porcentaje de alumnos/as que provienen de familias desfavorecidas económica y/o socialmente.
- Transformación Digital Educativa.



El proyecto centro TIC y el Escuela TIC 2.0. desaparecen y ambos son sustituidos por el de Transformación Digital Educativa.

- Prevención de la Violencia de Género´.
- AulaDcine.  
Programa para la Innovación solicitado por primera vez en nuestro centro. Creemos que para nuestro alumnado va a ser de gran utilidad el visionado de cine teniendo en cuenta ciertas premisas, el cine cuenta historias y nos hace aprender, y es de ese modo cómo queremos enseñar a nuestro alumnado.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.  
Este plan diseñado por la Consejería de educación pretende inculcar la cultura preventiva, integrando la prevención en todas las decisiones y actividades de la administración andaluza y más concretamente en el ámbito educativo. El plan consta de diversos informes o datos asociados que deben cumplimentarse a lo largo del curso, o bien en el momento que le corresponda como son los partes de accidentes de alumnados, profesores o personal no docente. Este curso 2019/2020 se va a continuar con el protocolo de emergencias ante diversas situaciones que puedan surgir y que será complementario a este plan de salud. Es un plan de carácter permanente.
- Programa de centro bilingüe - inglés.  
Programa implantado en nuestro centro desde el año 2005 y ya instaurado de forma permanente. Este programa pretende promover la adquisición de las cinco destrezas básicas de escuchar, leer, hablar, conversar y escribir mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en nuestro caso el inglés, estableciéndose líneas de bilingüe en los diferentes niveles.
- Forma joven en el ámbito educativo.  
Inmerso dentro del programa de promoción de hábitos de vida saludable, con la participación en diferentes líneas de actuación, siendo la educación emocional una de ellas y de carácter obligatorio. Las otras líneas en las que participa nuestro centro son: Estilos de vida saludable (que incluye educación vial), sexualidad y relaciones igualitarias, y prevención de drogodependencias. El huerto escolar es una actividad complementaria para este programa. Es un programa de carácter renovable anual.
- Plan de igualdad de mujeres y hombres en educación.  
Dicho plan está instaurado también de forma permanente en nuestro centro y es coordinado por una persona designada del claustro de profesores. Este plan incluye todas las actividades que se planteen por dicha coordinación en consonancia con la igualdad entre hombres y mujeres intentando implicar al mayor número de profesores y/o alumnos. El objetivo primordial es la sensibilización hacia los problemas existentes por desigualdades de género.
- PROA.  
La finalidad de este programa es mejorar los rendimientos escolares de los alumnos con dificultades en la ESO, proporcionando apoyo y refuerzo

organizado en horario extraescolar, incluso puede ampliarse este refuerzo a alumnos de los ciclos formativos cuando así se considere necesario.

- Red Andaluza Escuela: "Espacio de paz".  
Programa de carácter renovable anual y que en nuestro centro se trabaja desde dos ámbitos: El de promoción de la convivencia con el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos; un segundo ámbito sobre prevención de riesgo para la convivencia. Teniendo como objetivos reducir la conflictividad entre el alumnado, transmitiendo valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad; además de reducir el absentismo y fomentar el trabajo en equipo en los diferentes proyectos que se realicen en el centro.
- Plan de apertura de centros docentes.  
Este plan regulado por normativa específica de la Consejería de educación, persigue que los centros docentes, más allá del horario lectivo tradicional, sean capaces de ofrecer al alumnado y sus familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa su tiempo libre. Nuestro centro pertenece a este plan de manera permanente
- Aldea. Educación ambiental para la comunidad educativa.  
Desde el curso 2014/2015 nuestro centro participa en este programa de educación ambiental siguiendo las líneas ofrecidas por la Consejería dentro del programa Aldea. En el curso actual participamos en los programas "recapacicla", en el que se pretende concienciar a toda la comunidad educativa sobre la importancia del reciclaje y de gestión adecuada de residuos, y el programa "Terral" donde se realizarán acciones destinadas a informar y transmitir acciones respetuosas con el planeta para paliar principalmente el cambio climático.
- Erasmus + (FP) – Sharing Europe III y IV – Erasmus + (FP) Grado Medio  
Desde el curso 2016/2017 los alumnos de los ciclos formativos de nuestro centro tienen la oportunidad de realizar parte de su formación práctica en diversos países de la UE. La estancia en esos países tiene duración de un mes aproximadamente y que está dirigido a los alumnos/as de segundo curso de cualquiera de los ciclos formativos existentes en el instituto. El programa también recoge la posibilidad de que se traslade al país designado, el profesorado que lleva el seguimiento de este programa en cuanto a las prácticas de los alumnos/as que vayan a realizarlo. Es un programa de carácter renovable.
- Prácticum Máster Secundaria.  
Desde el curso 2017/2018 nuestro centro está participando en este programa aunque hace varios cursos también se llevó a cabo. En el pasado recibimos a una alumna que realizó las prácticas de su máster en nuestro instituto y en el presente son varios los departamentos didácticos que se han ofrecido a recibir de nuevo a alumnado de la UCA.